

Bases de la Campaña
“Becas Día del Consultor y de la Consultora de Belleza Natura”
Crear Para Ver acompaña su desarrollo Integral

1. Natura Cosméticos S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Natura” indistintamente) organiza la Campaña denominada “Becas Día del Consultor y de la Consultora de Belleza Natura” (en adelante, “la Campaña”) que tendrá vigencia en la República Argentina (el “Territorio”) desde el 22/09/2020 hasta el 31/12/2020 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá en lo pertinente por estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar en la Campaña los interesados que reúnan los siguientes requisitos (en adelante, “los Participante/s”): i) Sean personas físicas mayores de 18 años; ii) No se encuentren entre las personas no autorizadas a participar conforme al Punto 15 de estas Bases; iii) Sean Consultores/as Natura disponibles en algunas de las siguientes regiones comerciales: Nirvana, Fenix, Prana, Faro, Cumelén, Fortaleza, Trinidad, Horizonte, Amazonas, Porteña, Energía Ikigai y Atenea y iv) cumplan con la consigna de la Campaña indicada en el punto 3 de estas Bases (en adelante, la “Consigna”).
3. La Consigna comprende en que el Participante se inscriba en el sitio <https://fundacion99.org/creerparaver> (el “Sitio”), entre los días 28/09/2020 y 16/10/2020 completando el formulario correspondiente con sus datos personales de nombre y apellido, código de Consultor Natura, número de Sector y Gerencia y seleccionando el curso de interés.
4. Cumplida la Consigna del punto 3 precedente, los Participantes quedarán registrados automáticamente para participar de un sorteo por Sector (en adelante, el/los “Sorteo/s”).
5. En todo el Territorio habrá un total de 344 (trescientos cuarenta y cuatro) ganadores (en adelante, los “Ganadores”), siendo asignado 1 (un) Ganador por Sector.
6. Por Sector en su Sorteo será puesta en juego 1 (una) beca de estudio para realizar un curso a elección del Ganador en la plataforma “Udemy” (el/los “Premio/s”).
Los cursos indicados en la plataforma serán sobre Herramientas Digitales e Informáticas, Educación Financiera y/o Desarrollo Personal.
7. El Sorteo de cada Sector será realizado por las Supervisoras de Venta durante el mes de octubre/noviembre y se llevará a delante través de una herramienta informática que elegirá, al azar 1 (uno) Participantes Ganador por Sector, quienes podrán ganar el Premio. El Organizador podrá elegir Participantes “suplentes” para el caso de que los Participantes Ganadores elegidos en primer término no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases. La elección de los Participantes “suplentes” no obligará al Organizador a asignarles el Premio, ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación. La comunicación del Ganador por Sector, será durante la última semana de noviembre 2020.
8. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo indicado anteriormente en las presentes bases, el derecho a su asignación es intransferible y los Participantes no podrán cambiar los mismos por suma de dinero alguna.
9. La falta de reclamo de la asignación de los Premios o la negativa a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente les requiera el Organizador, hará perder automáticamente a los Participantes el derecho de la asignación de estos.

10. El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas a los Ganadores, Participantes o a cualquier tercero, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la utilización del Premio en relación a la participación en la Campaña.
11. Los Participantes autorizarán al Organizador, como condición para la asignación del Premio, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna.
12. Los datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Natura Cosméticos S.A., con domicilio en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 2º, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos pueden ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, comunicándose al Centro de Atención Natura (CAN) al siguiente número de teléfono 4837-6100.
13. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Campaña que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.
14. Sin obligación de compra. Para participar del Concurso no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.
15. No podrán participar de la Campaña ni hacerse acreedores al Premio: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) empleados del Organizador.
16. El Organizador podrá modificar el Premio y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Campaña, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice en estas Bases será sin alterar la esencia de la Campaña.

17. La participación en la Campaña implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
18. Las Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio de entrenamiento del Organizador.
19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Campaña, los Participantes, los Ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.